

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., once (11) de diciembre del año dos mil veinte (2020).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019-01308.

En atención a la solicitud que antecede, el Despacho,

DISPONE:

ABSTENERSE de acceder a la solicitud de suspensión del proceso, teniendo en cuenta lo dispuesto en el proveído del 17 de septiembre de 2020, recalcando que para ser tenido en cuenta el escrito proveniente de la demandada, la misma debe estar vinculada formalmente en el proceso.

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **082**, hoy **14 de diciembre de 2020**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

MT

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BARRENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fce078f059485e05c3713f94c39e93d601e4175bc594f3028bbflacd2003346**
Documento generado en 11/12/2020 12:00:58 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>